



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Noáin (Valle de Elorz), a 9 de agosto de 2017.

Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 8 del presente mes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO 10º.- ESCRITOS VARIOS.- GOBIERNO DE NAVARRA.- INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA.- Remite escrito con fecha 19 de julio de 2017, que indica lo siguiente:

Estimadas compañeras y compañeros,

Pregunta: ¿Cuánto alcohol bebes? Respuesta: Lo normal

Esta pregunta con su respuesta la hacemos nuestra como personas y como sociedad.

Aunque uno de cada cinco españoles no bebe nunca, lo que contradice la idea de que "todo el mundo bebe" y "solo el 23,5% lo hace más de dos veces por semana", el alcohol es la sustancia psicoactiva más extendida entre la población de 15 a 64 años.

El 26 de junio se presentó la campaña "Beber lo normal puede ser demasiado. ¿Conoces tus límites?". Una campaña que propone reflexionar sobre la normalización social del consumo de alcohol ya que si bien "es posible un consumo de alcohol sin consecuencias adversa para la salud, son muchas las circunstancias en las que incluso pequeñas cantidades de alcohol deberían ser evitadas y/o valoradas individualmente"<sup>1</sup>

Una imagen social tolerante y una publicidad engañosa han contribuido a minimizar sus efectos negativos y normalizar su consumo. La actitud permisiva de la población adulta hacia el consumo se ha ido configurando sobre la costumbre, el rito o la cotidianidad de las relaciones sociales, asumiéndola con normalidad.

La mayoría desconoce que con frecuencia "lo normal" supera las recomendaciones. Además, muchas personas bebedoras no son conscientes de que, aunque no lleguen nunca a emborracharse, pueden estar realizando un consumo de riesgo, riesgo para ellas y para su entorno. Algunos datos muestran que el 76% de las personas que beben de más creen que toman una cantidad normal de alcohol.

*El peso y la talla corporal, la edad, el sexo, la experiencia en el consumo, la genética, el metabolismo individual, ingerir o no alimentos mientras se bebe y otros factores sociales, relacionados con la persona que consume, la pueden hacer más o menos vulnerable a las lesiones y enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol.*

Como materiales de la campaña se han editado carteles y folletos que os adjuntamos.

Para mejorar la difusión y acceso a materiales de esta campaña y otros de interés se ha creado un espacio web [www.beberlonormal.navarra.es](http://www.beberlonormal.navarra.es) / [www.ohidenaedatea.nafarroa.eus](http://www.ohidenaedatea.nafarroa.eus) para su consulta y descarga.

Os animamos a utilizar los materiales y visitar la página web, así como impulsar la reflexión social e individual sobre la cantidad de alcohol que se consume.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Para más información y solicitud de materiales:

Raquel González Eransus [rgonzale@navarra.es](mailto:rgonzale@navarra.es) Tfno.: 848 421443

<sup>1</sup> Sociedad Española de Epidemiología "Alcohol y salud pública: hechos y datos. Posicionamiento oficial de la Sociedad Española de Epidemiología" Noviembre de 2016

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remitirá a la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la zona básica de Noáin, al Patronato de Cultura, al Patronato de Deportes y publicar en la página web municipal.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA

PAGINA WEB MUNICIPAL